ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017 Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2017

"Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno el expediente del Presupuesto y las Bases de Ejecución, para el ejercicio 2017, que incluye la Memoria de Presidencia, Bases de ejecución, liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 y avance de la del corriente, informe de Intervención y desglose de las distintas partidas de los estados de ingresos y gastos".

La Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2017, con el siguiente desglose por capítulos:

Estado de Gastos:

Capítulo I.- Gastos de personal	69.600,00 €
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	10.915.603,25 €
Capítulo III. – Gastos financieros	6.250,00 €
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	272.438,55 €
Total Gastos Corrientes	11.263.891,80 €

Total Gastos no financieros ..... 11.263.891,80 €

Total Presupuesto de Gastos: 11.263.891,80 € euros

Estado de ingresos:

Capítulo III.-Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.209.094,60 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	54.797,20 €

Total Ingresos no financieros ..... 11.263.891,80 €

Total presupuesto de Ingresos: 11.263.891,80 euros

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución para el desarrollo del Presupuesto del ejercicio 2017.

Tercero.- Exponer al público el expediente durante el plazo de quince días, mediante edictos en el tablón de anuncios de la Excma. Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Entender aprobado definitivamente el Presupuesto, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera presentado reclamación o alegación alguna.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el Presupuesto, resumido por capítulos.

Sexto.- Remitir a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto definitivo.

Séptimo.- Remitir el presente acuerdo a la Intervención General de la Generalitat Valenciana a los efectos señalados en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público."

EL SECRETARIO

Cúmplase:
EL PRESIDENTE

Manuel Pesudo Esteve

Francisco Salt Mocholí